Ontinyent, 6 de abril de 2020

DECRETO 44/2020, de 3 de abril, del Consell, de aprobación de las bases reguladoras de concesión directa de ayudas urgentes a personas trabajadoras en régimen de autónomo afectadas por la Covid-19.

El Decreto se emite en desarrollo del Decreto ley 1/2020, de 27 de marzo, del Consell, de medidas urgentes de apoyo económico y financiero a las personas trabajadoras autónomas, de carácter tributario y de simplificación administrativa, para hacer frente al impacto de la Covid-19 aprobó establecer un régimen de ayudas urgentes para los autónomos.

Se establecen ayudas para autónomos con domicilio fiscal en la Comunidad Valenciana, que obtuvieron en el ejercicio 2019 unos rendimientos netos de la actividad económica inferiores a 30.000€ y que figuren de alta ininterrumpida en el RETA entre el 31 de diciembre de 2019 y el 14 de marzo de 2020

Las **cuantías** de las ayudas ascienden a:

- **1.500 euros** para autónomos que hayan **suspendido su actividad** como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma
- **750 euros** para autónomos que hayan visto **reducida su facturación un 75%** respecto al promedio de facturación del semestre natural anterior

Están **excluidos** los autónomos que figuraran inscritos como **desempleados** o estuvieran percibiendo la **protección por cese actividad** con anterioridad al 14 de marzo de 2020, así como los que se hayan dado de alta como **trabajadores por cuenta ajena** a partir del 14 de marzo de 2020

Las ayudas se deben solicitar de manera **telemática** y mediante **firma electrónica**, entre el **8 de abril** y el **4 de mayo de 2020** acompañadas de la documentación requerida (Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, Declaración responsable de cumplimiento de requisitos y de otras ayudas, Modelo de domiciliación bancaria y, en su caso, Formulario de representación).

Los beneficiarios deberán mantener la actividad autónoma tres meses desde su reanudación, facilitar los datos que requiera la Administración y comunicar a ésta la solicitud/obtención de otras subvenciones

Las ayudas son compatibles con la Bonificación de cuotas a la Seguridad Social y con la prestación extraordinaria para trabajadores autónomos reguladas en el Real Decreto Ley 8/2020 e incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualquier Administración.

Quedamos a su disposición para ayudarle en la tramitación de las ayudas

SATORRE & GARCÍA, SL

Ins.Reg.Merc.Valencia, Tomo 1.175, General 382, Sección 3ª, Libro Sociedades, Folio 30, Hoja 7.314 – N.I.F. B-46188819